

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA
Calle de Victorio, 1 y Páco, 4.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey, la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 259 de 26 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 377.

Sanidad.—Circular.

Por el Ministerio de la Gobernación y en la «Gaceta» de ayer, se publica la siguiente Real orden:

«En atención al estado sanitario de algunas regiones de Asia y de Europa,

El rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto prohibir la entrada por nuestros puertos, de trapos, telas usadas, colchones, ropas de cama, frutas y legumbres verdes que se produzcan á raíz del suelo ó se eleven poco de su nivel, procedentes de los puertos de la India inglesa, mares Negro, Azoff y Báltico, costa de la Turquía Asiática en el Mediterráneo, Golfo de Finlandia, Bélgica y Francia; y disponer que las ropas de uso, efectos de la tripulación y pasajeros, y lanas sucias, como igualmente los cueros al pelo y de empaque, pieles, plumas y pelos de animales que no tengan preparación por procedimientos industriales de fábrica, queden sometidos convenientemente, en la parte que haya de desembarcarse en cada punto, á ventileo ó desinfección en el puerto de llegada, aunque los buques traigan patente limpia.

Las mercancías cuya importación se prohíbe en esta Real orden se reexportarán por los interesados, y en caso de que hiciesen abandono de algunas de ellas, serán destruidas por el fuego en la forma que dispongan los Directores de Sanidad de los puertos, de acuerdo con los Alcaldes y la Comisión médica de la Junta local de Sanidad, á que se refiere el art. 45 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888.

Para el conocimiento de origen

de dichas mercancías los Directores de Sanidad tendrán presentes las certificaciones de nuestros Consules á que se refieren las reglas 21 á la 29 de la citada disposición.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1892. =Villaverde.=Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.»

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, para el más exacto cumplimiento por parte de los Sres. Alcaldes, Juntas locales de Sanidad y Directores de Sanidad de los puertos de Cartagena, Aguilas y Mazarrón.

Murcia 27 de Agosto de 1892.—El Gobernador, Pedro Bolt.

Tercera sección.

Número 357.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 26 de Julio de 1892.

Presidencia del Sr. la Cierva.

Con asistencia de los Sres. López Parra, Marín, Cándido y Parra Osorio.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1892.

San Javier.

29 Juan Martínez Albaladejo; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Cehegin.

73 Julián Fernández Bermejo; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Cartagena, primera sección.

124 Juan Mateo Rubio; alega ser hijo de viuda como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional.

Murcia, tercera sección.

2 Andrés Tornel González; alega ser hijo de padre sexagenario como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional.

Murcia, primera sección.

19 Antonio Fontes Stárico; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

30 Conrado Sandoval Bermejo; se justifica sirve como voluntario, soldado sorteable.

Alhama.

59 Pedro Vives Ferragut; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que continúe en la misma situación hasta el 1.º de Septiembre próximo.

Albudeite.

3 Esteban Vicente Sandoval; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que continúe en la misma situación hasta 1.º de Septiembre próximo.

Caravaca.

61 Joaquín Guerrero Martínez; se justifica que está enfermo, que se presente el 1.º de Septiembre próximo.

Pacheco.

71 Mariano Meroño Meroño; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Ojós.

8 Juan José López García; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

10 Leonardo Massa Abenza; se justifica sirve como voluntario, soldado sorteable.

Cotillas.

2 Antonio Martínez Martínez; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 1.º de Septiembre próximo.

8 Francisco Fernández Sánchez; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 1.º de Septiembre próximo.

Lorquí.

6 José García López; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 1.º de Septiembre próximo.

Ceuti.

17 Pedro Cánovas Guillén; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no jus-

tifica, que lo verifique el 1.º de Septiembre próximo.

21 Tomás Saravia López; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 1.º de Septiembre próximo.

Alcantarilla.

7 Esteban Sáez Guirao; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica y la Comisión acuerda lo verifique el 1.º de Septiembre próximo.

12 Francisco Baño Carrillo; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

37 Miguel Mengual Carrillo; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército y otro impedido, no se presenta éste á ser reconocido, que lo verifique el 1.º de Septiembre próximo.

Archena.

19 José Avenza Marín; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique para el 1.º de Septiembre próximo.

Calasparra.

11 Bartolomé Ruiz Campuzano; se justifica que sirve como voluntario, soldado sorteable.

44 José Moreno Miró; se justifica sirve como voluntario, soldado sorteable.

Alhama.

16 Diego Aledo Cayuela; justifica tener un hermano en el ejército, soldado condicional.

Bullas.

40 Francisco Diago Hernández; justifica que tiene un hermano en el ejército, soldado condicional.

Reemplazo de 1892.

Aguilas.

1 Andrés García Rodríguez; se justifica sirve como voluntario, soldado sorteable.

87 Juan Carrillo Blázquez; se justifica sirve como voluntario, soldado sorteable.

104 José Orozco Ibar; se justifica sirve como voluntario, soldado sorteable.

110 Luis Campos Campos; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

17 Antonio García Escarvajal; que estaba pendiente de acreditar

tiene un hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 1.º de Septiembre próximo.

Fortuna.

5 Baltasar Salar Arredondo; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

43 Juan Ruiz Palazón; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Molina.

8 Antonio Gómez Gil; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Ricote.

6 Florencio Hurtado Miñano; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

La Unión.

286 Vicente López Alvarez; que fué declarado pendiente de observación, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Ricote.

8 Francisco Palazón Turpin; se justifica sirve como voluntario, soldado sorteable.

15 Manuel Palazón Caracena; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique para el 1.º de Septiembre próximo.

Pliego.

8 Celestino Molina Ponce; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

17 Juan Ramírez Ruiz; se justifica sirve como voluntario, soldado sorteable.

Mazarrón.

145 Miguel Moreno López; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Librilla.

22 José Alcón Ruiz; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Fuente-álamo.

42 Francisco Moreno Muñoz; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

79 Juan Palazón Legaz; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Aguilas.

55 Francisco Orozco Ibar; se justifica sirve como voluntario, soldado sorteable.

Reemplazo de 1891.

Murcia, cuarta sección.

73 Juan Peñaranda Ortega; por Real orden fué revocado el fallo que le declaró soldado sorteable y se manda oír y fallar de nuevo la exención de madre que tiene otro en el ejército, no justifica, que lo verifique el 1.º de Septiembre próximo.

Murcia, primera sección.

44 Jerónimo García Bosque; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Murcia, segunda sección.

20 Carlos Martínez Martínez;

enfermo, que se presente el 1.º de Septiembre próximo.

Murcia, tercera sección.

23 Antonio García García; enfermo que se presente el 1.º de Septiembre próximo.

96 José Alemán García; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

San Javier.

5 Angel Pérez Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Archena.

Pablo López Campuzano; que fué declarado pendiente de observación, reconocido y resultando discordia, segundo reconocimiento para el 1.º de Septiembre próximo.

Lorca, cuarta sección.

32 Cipriano Guerrero Miñarro; se justifica está inútil, continúa excluido temporalmente.

Reemplazo de 1890.

Murcia, quinta sección.

45 José Sánchez Soriano; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Cartagena, primera sección.

36 Domingo Ruiz Martínez; que estaba pendiente de acreditar ser hijo de viuda que tiene otro impedido, manifiesta el interesado que su hermano ha fallecido, no justifica, que lo verifique el 1.º de Septiembre próximo.

Reemplazo de 1889.

Murcia, séptima sección.

162 Silvestre Avilés Scler; por Real orden se revoca el fallo que le declaró soldado sorteable y se manda oír de nuevo su excepción, no justifica, que lo verifique el 1.º de Septiembre próximo.

Despacho ordinario.

La Comisión acordó quedar enterada de las Reales órdenes por las que se revocan los fallos de esta Corporación y declaran soldados sorteables a los mozos Manuel García Ros, de Pacheco para 1892; José Peñalver Garcerán, José Meroño y Juan Ruiz Garcerán, del mismo pueblo y reemplazo de 1891.

Dada cuenta del expediente de competencia suscitada entre el Gobernador civil de esta provincia y el Juez de primera instancia de La Unión, con motivo de la demanda reivindicatoria de ciertos terrenos, interpuesta por Doña Luisa Egea Osio, contra la Sociedad de minas y fundición de Escombreras Bleyberg, acordó la Comisión se informe al Sr. Gobernador que procede insistir en declararse competente y lo comunique así al Juzgado requerido, remitiendo los antecedentes a la Superioridad a los efectos subsiguientes.

Vistos los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Aguilas y Moratalla, pidiendo autorización para establecer arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de 1892 a 93, acordó la Comisión se informe que puede concederse lo que pretenden los citados Municipios, previa la subsanación de los defectos de que adolecen los expedientes de referencia, debiendo después seguir éstos la tramitación debida.

Se acordó pase a informe como ponente del Sr. Diputado D. Juan López Parra, el expediente referente al recurso interpuesto por los señores Alexander hermanos, sobre

entrega de ciertos aparatos vendidos a los Sres. Bautista y Jiménez.

La Comisión acordó que las cuentas de las Cárcels de los partidos judiciales de esta ciudad del año 1890-91, se devuelva a la Alcaldía de donde procede, a fin de que se unan a ellos ciertos documentos, y una vez hechos se remitan a esta Corporación a sus efectos.

Aprobó la Comisión la cuenta de los gastos ocasionados en la Cárcel de Audiencia de Lorca, durante el mes de Mayo último y acordó se abone su importe en la forma establecida.

Asimismo acordó se interese del Gobierno de S. M. se conceda a los reclusos en los Establecimientos penales, indulto de la pena a que están condenados, como gracia especial para solemnizar el 4.º centenario del descubrimiento de América.

Quedó enterada del oficio en el que se participa el fallecimiento del contratista de las obras para la construcción de la Carretera de San Javier y La Unión.

También lo quedó del oficio en el que se participa el estado en que se encuentran las obras de construcción del segundo trozo de la carretera antes mencionada.

Igualmente quedó enterada la misma Comisión del oficio en el que el Arquitecto provincial participa haber salido a practicar el reconocimiento del edificio que ocupa la Cárcel de Audiencia de Lorca.

En vista de las denuncias hechas por el Administrador de la Cárcel de esta ciudad referentes a ciertas faltas que se notan en el suministro del rancho a los presos pobres, y enterada la Comisión de las medidas adoptadas por el Sr. Vicepresidente para evitar su reproducción, acordó aprobar la conducta observada por dicho señor.

Enterada asimismo de que para solemnizar los días de S. M. la Reina Regente, había dispuesto el señor Vicepresidente se diera a los presos en la Cárcel de Audiencia de esta ciudad un extraordinario en la comida igual al que el Ayuntamiento da a los que de él dependen, acordó aprobar esta determinación y que el importe de dicho gasto se abone con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto respectivo.

Examinada la liquidación de los reconocimientos practicados en las operaciones del actual reemplazo por el Médico civil D. José Cánovas Costa, acordó la Comisión su aprobación y que se le abone su importe cuando el estado de los fondos lo permita.

Igualmente se acordó se abone al Ayuntamiento de Cartagena 150 pesetas mitad de los gastos ocasionados para el viaje y estancia en Barcelona de Miguel Pérez Reverte y Juan Pérez Jiménez, con objeto de ser sometidos al tratamiento del Doctor Ferrán.

Confirmó las órdenes interinas de ingreso en el Hospital provincial, expedidas a favor de los pobres enfermos Fernando García Morcillo y María Llamas Hernández.

De conformidad con lo resuelto por el Juzgado de primera instancia de Cartagena, acordó la Comisión tenga ingreso definitivo en el departamento de dementes del Hospital provincial a la alienada Rosa Cerdá Teruel, y que se dé conocimiento al expresado Juzgado del curso que sigue la enfermedad.

Del mismo modo acordó la Comisión confirmar la orden interina de ingreso en el expresado departamento de dementes en concepto de observación, expedida a favor de la presunta alienada María Andrés Juan; y que se interese del Sr. Gobernador mande instruir y remita

el expediente que determina la legislación vigente.

La Comisión acordó se pida al Alcalde de la Unión los antecedentes referentes a la demente María del Rosario Pérez Cano, existente en el Manicomio de Cádiz.

Enterada la Comisión de que se han fugado del departamento de dementes de este Hospital provincial los alienados Antonio Saravia y Antonio Simón García, acordó la Comisión se interese del Sr. Gobernador disponga lo conveniente a su busca, captura e ingreso en el expresado departamento.

Se concedió ingreso en la Casa de Misericordia para cuando el número de los acogidos lo permita a José Prior Belda, y confirmar las órdenes interinas de ingreso en dicho Asilo, expedidas a favor de Miguel Abellán Navarro y Mariano Perales Juan.

En vista de que según lo que manifiesta el Director de la Casa de Misericordia, los acogidos en dicho Asilo Juan Bautista Montañés y Vicente Linares Piñera, se han fugado de aquel Establecimiento, acordó la Comisión se interese del señor Gobernador mande practicar lo que juzgue conveniente para la busca, captura e ingreso en el mismo Asilo a los citados acogidos.

Enterada la Comisión de las determinaciones adoptadas por el señor Vicepresidente, a propuesta del Médico de la Misericordia, acordó aprobar aquéllas, y en su consecuencia que se adopten durante la presente estación las prescripciones siguientes:

1.º Que se niegue el ingreso de nuevos acogidos y se facilite la salida de los mismos.

2.º Permitir las salidas temporales siempre que sean por lo menos de tres meses, y negar las que se soliciten por uno ó dos días.

3.º Suspender los días de entrada para las familias de los asilados.

4.º No permitir la introducción de alimentos ó bebidas que las familias lleven a los acogidos.

5.º Mejorar la alimentación; y

6.º Recomendar al Director del Establecimiento extreme la limpieza en las ropas de vestir y de cama y desinfectar con frecuencia las letrinas y sitios contumaces.

Se acordó conceder pensión de lactancia por cuenta de la Casa de Expósitos de esta ciudad a favor de Antonia Orts López y Pedro José Martínez García, entendiéndose que empezarán a disfrutarla cuando exista vacante en el número de las consignadas en el presupuesto del Asilo, y cesará de percibirla cuando deje de reunir las condiciones reglamentarias.

Acordó asimismo la Comisión prestar consentimiento a la expósita Cristina de San Nicolás, para contraer matrimonio con Juan Ponce Hernández, y que se abone a aquélla la dote que le corresponde a las de su clase.

Dada cuenta de la instancia de Serafín López Nicolás, solicitando se interese de la Excm. Diputación provincial de Madrid se conceda ingreso en aquel Hospicio en calidad de músico agregado a la banda de dicho Asilo, acordó la Comisión se remita dicha instancia a la expresada Corporación, a fin de que si es posible acceda a lo que se pretende por el recurrente, atendiendo a sus laudables propósitos.

Visto el oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, interesando se dé cumplimiento a lo que dispone la ley incluyendo en el presupuesto ordinario 33.297 pesetas que deben ingresar en el fondo nacional, destinado a remediar los daños que cause la filoxera; acordó la

Comisión se someta este asunto á la deliberación y acuerdo de la Excelentísima Diputación, y que se manifieste al Sr. Gobernador que en el presupuesto ordinario de esta provincia no aparece consignada cantidad alguna por dicho concepto, porque al ser aprobado por dicha Corporación, no se conocían los que habían de determinar la suma que correspondía á esta provincia.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores las dos subastas intertadas para el suministro de ropas y otros efectos necesarios en el año económico actual á los Establecimientos benéficos de esta ciudad, acordó la Comisión se solicite la autorización competente para llevar á cabo este servicio por administración bajo los tipos y condiciones que rigieron en las subastas.

La Comisión acordó declarar personalmente responsables á los Concejales de los Ayuntamientos que aparecen en descubierto por su contingente del año 1891-92, á los que se concederá el plazo de tres días á contar desde la fecha de la notificación para que la hagan efectiva, y si pasado este término no lo hubieren verificado, se proceda por la vía de apremio y ejecución á exigir la responsabilidad en que hayan incurrido, en el modo y forma que prescribe la instrucción.

También acordó autorizar al señor Vicepresidente de esta Corporación, para que pueda celebrar con los Ayuntamientos deudores á la provincia los conciertos que para el pago de sus atrasos establece el artículo 16 del Real decreto de 3 de Mayo del año actual.

Vista la certificación expedida por el Arquitecto, de las obras ejecutadas por el contratista D. Mariano Hernández, en el nuevo Manicomio hasta el 29 de Mayo del corriente, acordó la Comisión su aprobación y que las 1.000 pesetas que importa, se abone con cargo á la consignación que para dicha obra existe en el presupuesto de 1891 á 92.

Se acordó asimismo aprobar la expedida por el ante dicho funcionario de las obras ejecutadas por el contratista referido en el citado manicomio por las que ha practicado en el mes actual, y que se le abonen las 2.000 pesetas que importan con cargo al presupuesto corriente.

También se acordó aprobar la nómina de los haberes devengados en el mes de Junio último, por los escribientes temporeros que auxilian los trabajos del Censo, y que se abonen las 2.605 pesetas que importan con cargo al presupuesto 1891 á 92.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Juan de la Cierva y Peñafiel.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Cuarta sección.

Número 365.

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y TRABAJOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Por acuerdo de esta Junta de 12 de Julio último, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de ocho mil kilogramos de cáñamo en rama parajarcías necesarios en la 6.ª agrupación, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 27 del mismo, núm. 5, siendo el importe total de los mismos, al precio tipo el de nueve mil doscientas pesetas.

La licitación tendrá lugar simul-

táneamente ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se constituya en la Comandancia de Marina de Alicante, el día y hora que se anunciará, en cuya Comandancia y en esta Secretaría, estará de manifiesto hasta el día del remate el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase undécima, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta. Al propio tiempo pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en las Sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 460 pesetas que se exigen como garantía para poder tomar parte en la subasta, pudiendo hacerse dicho depósito en las oficinas de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrá como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, la cantidad de 920 pesetas, en la misma forma que establece el punto anterior.

Arsenal de Cartagena 23 de Agosto de 1892.—El Secretario, Manuel Duelo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... que habita en la calle (tal), número (tal), piso (tal), derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de Don N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número.... de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de.... número.... de tal fecha, para contratar el cáñamo necesario en el Arsenal de Cartagena, se comprometo á llevar á cabo el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y á los precios señalados como tipos para la subasta en la relación que acompaña al mismo (ó con la baja de tantas pesetas, tantos céntimos por ciento), todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

Sexta sección.

Número 364.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Don Ginés Granados Vivanco, Alcalde accidental de esta villa y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: Que el día 6 de Septiembre entrante y hora de diez á once de su mañana, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de las obras de alcantarillado y adoquinado de la plaza de Palacios de esta población, bajo el tipo de cuatro mil seiscientos setenta y una pesetas setenta y siete céntimos, y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta, deberá acreditarse, haber entregado en la Depositaria de los fondos municipales el cinco por ciento del tipo del remate ó sea la cantidad

de pesetas doscientas treinta y tres con cincuenta y ocho céntimos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se acompaña.

Los gastos de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Mazarrón 23 de Agosto de 1892.—Ginés Granados.

Modelo de proposición.

D.... vecino de.... según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios publicados y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de alcantarillado y adoquinado de la plaza de Palacios de esta villa, se comprometo á tom... á su cargo á riesgo y ventura todas las obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (en letra), ó sea con una baja de.... (el tanto por ciento en letra), á cuyo efecto acompaña la carta de pago que acredita haber hecho el depósito del cinco por ciento de la cantidad del presupuesto.

Mazarrón 6 de Septiembre de 1892.

(Firma del licitador.)

Número 363.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARCHENA

Recaudación.

En los días 29, 30 y 31 del actual, queda abierta la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y minas y recargos municipales del primer trimestre del corriente año económico.

Hasta el día 10 de Octubre próximo, se recaudarán sin recargos dichas contribuciones y recargos en el domicilio del Recaudador sito en la plaza Mayor.

Archena 25 de Agosto de 1892.—El Alcalde, P. O., Juan J. Guardiola.—V.º B.º: El Administrador de Contribuciones, Trinidad Naranjo.

Número 359.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de Julio de 1892.

Ordinaria del día 4.

Se aprueba el acta de la anterior. Son aprobadas varias cuentas por diferentes servicios.

Concédese licencia al vecino de esta villa Francisco Illán Barceló y á otros, para que edifiquen casas de su propiedad.

Acuérdase por unanimidad aprobar y sostener la posesión interina del arbitrio sobre plaza y puestos públicos concedida al único postor en la subasta celebrada en esta villa D. Isidoro Tomás Martínez, hasta tanto pueda resolverse sobre la adjudicación definitiva.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de la transferencia de crédito para la subvención de dos Escuelas elementales completas de niños y que se exponga al público por término de quince días, para las observaciones á que diere lugar.

Asimismo acuerda por unanimidad distribuir los contribuyentes del distrito en nueve secciones para el nombramiento de los Vocales asociados, que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal.

Del mismo modo acuerda que por la Comisión respectiva se dispongan los trabajos convenientes para obtener agua en la noria del Cementerio de Nuestra Sra. del Rosario.

Se acuerda por unanimidad autorizar á D. Faustino Moreno Barrero, para la recogida del papel creado para hacer efectivas las multas gubernativas por infracción de las Ordenanzas municipales y bandos de buen Gobierno, y que las 95 pesetas que corresponden á la Hacienda por el 10 por 100 del importe del pedido, se abonen con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Acuerda también que las caballerías muertas se depositen en el terreno alquilado por esta Corporación, encargando de su enterramiento á José María Ferrones Cintas, quien por este servicio cobrará una peseta al dueño de la caballería, siempre que no le quite la piel por convenio con el dueño en cuyo caso practicará la operación sin la expresada retribución, y que por la Alcaldía se dicte el oportuno bando para conocimiento del vecindario.

Dada cuenta de un oficio presentado por el Médico Director del Hospital municipal D. Pascual Molina Núñez, por medio del cual presenta la dimisión del cargo que ejerce en dicho Establecimiento, el Ayuntamiento después de extensa discusión admite la precitada renuncia acordando á la vez nombrar una Comisión especial que se encargue de formar expediente para el esclarecimiento de los hechos que en forma ambigua se consignaron en el oficio de referencia.

Ordinaria del día 11.

Se aprueba el acta de la anterior. Son aprobadas varias cuentas por diferentes servicios.

Acuérdase por unanimidad que la Comisión respectiva informe y proponga, previo reconocimiento, lo que por oficio solicita el arrendatario del arbitrio sobre Mataderos, el cual expone la necesidad de que se construya un carro para la conducción de las carnes á los puestos de venta.

Acuerda también por unanimidad se le abonen á D. Salvador Martínez Balanza, con cargo al crédito respectivo del presupuesto en ampliación, el haber á razón de 2 pesetas 50 céntimos por los ocho días invertidos como escribiente temporero en los trabajos de repartimiento de territorial durante el mes de Junio último, y confirma el nombramiento de temporero á favor de D. Fulgencio Martínez Martínez para los mismos trabajos desde el día 1.º del actual.

Asimismo acuerda por unanimidad se le devuelvan á D. Francisco Sánchez Martínez, arrendatario de los arbitrios sobre matadero y puestos públicos, las fianzas que constituyó para responder al cumplimiento de los arbitrios referidos en el año económico 1891-92.

Dada cuenta de la instancia promovida por D. Apolonio Pérez, en representación de D. Julián Sáez Pardo, arrendatario del alumbrado público por petróleo en el año económico 1891 á 92, solicitando la devolución de la fianza que constituyó para responder del contrato, acordóse por unanimidad acceder á dicha petición.

Acuérdase por unanimidad recurrir en alzada del acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública por el que se ordena abonar al profesor D. Pedro del Alamo Sánchez, el alquiler de la casa que ocupó con posterioridad al 1.º de Julio de 1889, en que por acuerdo de 5 de Abril del mismo año, comunicado en ocho de

igual mes, se le ordenó habitar la casa propiedad de este Municipio.

Por unanimidad acuerda adjudicar y adjudica en definitiva a don Isidoro Tomás Martínez, único postor en la subasta del arbitrio sobre plaza y puestos públicos de esta villa, en la cantidad de 30.600 pesetas por cada uno de los tres años económicos 1892-93, 1893-94 y 1894-95.

También se acuerda contribuir al riego de la calle Real, con la cantidad de 75 pesetas en cada uno de los meses de Julio, Agosto y Septiembre, abonándose con cargo al crédito para arreglo y composición de calles.

A propuesta del Sr. Alcalde, acuérdate la limpieza y blanqueo de las habitaciones de la Cárcel de este partido, y que en los techos se ponga cielo raso, tomando también en consideración la proposición del Sr. Crispín, para que se construya una nueva Cárcel.

Se acuerda que los faroles del alumbrado público por petróleo que se hallan colgados en las cartelas donde se han de colocar los faroles para el alumbrado de gas, sean colocados en puntos convenientes, a fin de que no sufran desperfectos y a la vez pueda hacerse con ellos el alumbrado hasta la inauguración de la fábrica.

Son aprobados los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Asimismo acuerda fijar y fija en tres pesetas el haber del encargado de las obras de la torre del Garbanzal, abonándose los correspondientes a los cuarenta y dos días de los meses de Mayo y Junio, con cargo al crédito para la edificación de la torre, del presupuesto en ejercicio.

Se da cuenta de una proposición firmada por siete Sres. Concejales pidiendo al Ayuntamiento se sirva acordar el disgusto que le ha producido el artículo publicado en el periódico «El Palenque», en su número 189, contra el Concejal señor Alonso, que se le exija la responsabilidad criminal por la falsedad del mismo y que la proposición con sus fundamentos y el acuerdo se envíen por certificación del Secretario al Director de dicho periódico para su publicación. Se promueve extensa discusión por virtud de la cual se ratifican los términos en que está concebida la proposición, y no resultando unanimidad en cuanto a los términos concretos en que había de quedar redactada, se suspendió la terminación del asunto hasta la sesión próxima.

Ordinaria del día 18.

Se aprueba el acta de la anterior.

Apruébase el proyecto de distribución de fondos formado por la Contaduría para el presente mes.

También son aprobadas varias cuentas por diferentes servicios.

Asimismo acuerda recibir y recibe las doce fosas nichos para adultos y seis para párvulos que fueron objeto de contrato y que se abonen al contratista D. Francisco Antolinos García, las 415 pesetas importe de aquél, con cargo al crédito respectivo del presupuesto en ampliación y que se le devuelva la fianza.

Del mismo modo acuerda la aprobación del certificado de valoración de las obras ejecutadas en el pasado mes de Junio, por el contratista de las de reparación de la carretera de la calle Mayor, y que se una un ejemplar al expediente de su razón.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda quedar enterado del oficio del Sr. Presidente de la Junta directiva del Hospital de Caridad de Portmán, en el cual da las gracias a esta Corporación por el donativo de

1.000 pesetas para la terminación de aquellas obras.

Acuérdate también la devolución de la fianza que constituyó el contratista de la limpieza de calles de esta villa D. José Zapata Alcaraz, cuyo servicio ha tenido a su cargo hasta el 30 de Junio último.

Se acuerda por unanimidad devolver a D. Isidoro Tomás Martínez, la fianza que constituyó para responder al arriendo de la plaza-mercado, Carnecería y Lonja, de que ha sido contratista en el segundo semestre de 1891-92.

También acuerda que la plaza de Médico Director del Hospital municipal, sea provista por oposición y que los ejercicios se verifiquen en la capital de la provincia. Se aprueba la propuesta para el nombramiento del Tribunal, el procedimiento para la oposición y las obligaciones y derechos que adquiere el que resulte nombrado.

Apruébase el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Abril último.

Concédese licencia para edificar dos casas a Juan Sánchez Martínez, y para renovar una techumbre en casa de su propiedad a José Ballester García.

Dada cuenta de una carta de don F. Jiménez Valdivieso, ofreciendo facilitar la ejecución de un paseo entre la calle de Moriones y el barrio de la Prosperidad, el Ayuntamiento acuerda que dicho escrito pase a la Comisión de Policía urbana, para que estudie y proponga lo que estime conveniente.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad contribuir con la cantidad de 1.000 pesetas, que se abonarán del capítulo de imprevistos del presupuesto corriente, para las obras del Manicomio provincial de Murcia.

Asimismo comisiona al Sr. Regidor Síndico D. Francisco Alonso Alonso, para que concurre al otorgamiento de la escritura de formalización del contrato y fianza del arrendamiento sobre plaza y puestos públicos adjudicado a D. Isidoro Tomás Martínez, por los años económicos 1892-93 y los dos siguientes.

Autoriza también al Sr. Presidente para la adquisición de seis urnas electorales, abonándose su importe con cargo a la consignación respectiva del presupuesto corriente.

Acuérdate por unanimidad que los gastos causados o que se causen por la matanza de animales dañinos y la extinción de perros por medio de la extrínica, se satisfagan con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

El Ayuntamiento acuerda que los gastos que se ocasionen en la limpieza y empedrado del pozo de la Cárcel, así como los de las obras de enlucido y limpieza que se practican en dicho establecimiento, se satisfagan con cargo al crédito para conservación y reparación de la Casa Consistorial.

Se aprueban las cesantías de los peones de calles Leandro Murcia Calderón y Enrique Tovar, y la del de caminos Gabriel Rodríguez Suarez, como asimismo se aprueban los nombramientos interinos a favor de José Cantón Garrido y José Conesa Pérez, para peones de calles y Miguel Mula Hernández para peón caminero.

Puesta de nuevo a discusión la proposición sobre el artículo publicado por «El Palenque», de que se dió cuenta en la sesión anterior, el Sr. Alonso, firmante de aquella, propone quede subsistente en cuanto al desagrado con que la Corporación ha leído dicho artículo, reservándose respecto a lo demás su derecho para ejercitarlo en la forma

que estime conveniente. Conformes los demás señores firmantes, se acuerda por el Ayuntamiento en la forma indicada.

Siendo muchos los perjuicios que se irrogan a los vecinos inmediatos al Cementerio viejo por el depósito de basuras de la limpieza de calles, el Ayuntamiento acuerda que la Comisión de Policía urbana estudie este asunto para que sin lastimar los intereses del contratista se busque otro sitio más favorable a la higiene y salubridad pública.

Ordinaria del día 25.

Se aprueba el acta de la anterior. Son aprobadas varias cuentas por diferentes servicios.

Concédese licencia para edificar dos casas en la calle de San Gil a D. Cliffor Wait.

Dada cuenta de una instancia promovida por D. José Medina Tudela en solicitud de que se le conceda el aprovechamiento exclusivo por un período de veinte años prorrogable, de los animales muertos abandonados en la ría pública, el Ayuntamiento acuerda que informen las comisiones de Policía urbana y Sanidad.

La Unión 16 de Agosto de 1892.— El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión ordinaria de 22 de Agosto de 1892.

Dada cuenta del precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma.—Gregorio Martínez.—V.º B.º: Conesa.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: San Agustín.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de Agustinas y San Pedro.

ANUNCIOS.

ANUNCIOS.

A LOS

AYUNTAMIENTOS

y

JUZGADOS MUNICIPALES

EL SECRETARIADO ESPAÑOL

ANTONIO ALBU

Obras que se hallan a la venta en la Administración de este periódico.

Ley de Caza y Pesca, á.	2 pts. ejemplar.
Idem de Informaciones, á.	2 » »
Idem de Aguas, á.	2 » »
Idem de Aranceles, á.	2 » »
Idem de Consumos, á.	1 » »
Idem de Pesas y Medidas, á.	1 » »
Idem de Multas, á.	1 » »
Idem de Prestación, á.	1 » »
Idem de Sufragio, á.	1 » »
Idem de los Sargentos, á.	1 » »

LISTA de Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.

	Pts. Cts.
ABANILLA, por la subasta del derecho sobre degüello de reses.	16 »
ABANILLA, por la del uso de pesos y medidas.	31 »
ABANILLA, por la de puestos públicos.	31 »
AGUILAS, por la del servicio de alumbrado.	18 »
AGUILAS, por la de varios arbitrios.	27 »
ALEDO, por la de los consumos.	18 »
ALBUDEITE, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15 »
ALBUDEITE, por la de los consumos.	19 »
ALGUAZAS, por la del servicio del alumbrado.	19 »
ALGUAZAS, por la de los consumos.	25 »
ARCHENA, por la del servicio del alumbrado.	28 »
ARCHENA, por la de los consumos.	22 50
BENIEL, por la de los consumos.	20 »
BULLAS, por la de varios arbitrios y servicio de alumbrado.	23 »
CAMPOS, por la de varios arbitrios.	25 »
CAMPOS, por la de los consumos.	22 »
CEUTI, por la de los consumos.	28 »
COTILLAS, por la de los consumos.	24 »
FORTUNA, por la del servicio de alumbrado.	24 »
FORTUNA, por la de pesos y medidas y extracción de basuras.	30 »
FORTUNA, por la de un solar del Posito de labradores.	26 »
FUENTE-ALAMO, por la de construcción de una línea telefónica.	25 »
FUENTE-ALAMO, por la del arbitrio sobre puestos públicos.	15 »
LORQUI, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15 50
LORQUI, por la de consumos a venta libre.	15 »
MOLINA, por la del servicio de alumbrado.	30 »
MOLINA, por la del arbitrio sobre instrumentos de pesar.	21 50
MOLINA, por la de inquilinato de una casa.	29 »
MORATALLA, por la del servicio de alumbrado.	30 50
MORATALLA, por la del derecho sobre degüello de reses.	14 »
PINATAR, por la de los consumos y varios arbitrios.	25 »
RICOTE, por la de los consumos a venta libre.	42 »
SAN JAVIER, por la del servicio de alumbrado.	15 »
SAN JAVIER, por la de puestos, matadero y carnicería.	17 »
TOTANA, por la de los consumos.	13 50
TOTANA, por la de varios arbitrios y servicio de alumbrado.	15 50
ULEA, por la de los consumos a venta libre y exclusiva.	44 »
ULEA, por la de varios arbitrios.	30 »
VILLANUEVA, por la de varios arbitrios.	20 50